

EXP-UNC:0063214/2017

VISTO:

El proyecto presentado por Secretaría de Administración para la creación del Consejo de Directores de Áreas Nodocentes; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de creación del Consejo Asesor de Directores de Áreas Nodocentes de carácter consultivo constituye el establecimiento de un espacio para la discusión sobre cuestiones vinculadas al claustro nodocente y de asesoramiento del Decano/a y equipo de gestión en cuestiones inherentes a la organización administrativa de la Facultad;

Que el referido consejo se erige en una instancia enriquecedora para el debate democrático de todos los aspectos que involucran al claustro nodocente y que propicia la discusión colectiva y compartida;

Que los directores de área son los integrantes naturales del referido consejo. No obstante, hasta tanto la Facultad de Filosofía y Humanidades cuente con un organigrama definitivo de las áreas nodocente y a los fines de propiciar una amplia participación de todas ellas, el Consejo Asesor de Directores de Áreas Nodocentes se integrará transitoriamente con representantes de aquellas que no poseen director/a;

Por ello,

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
*ad referendum* del H. Consejo Directivo  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER la creación del Consejo Asesor de Directores de Áreas Nodocentes integrado por los directores de las áreas en las que se organiza la Facultad.

ARTÍCULO 2º. El Consejo Asesor de Directores de Áreas Nodocentes tendrá carácter consultivo para el asesoramiento al Decanato y Vicedecanato en la gestión de las áreas nodocentes.

ARTÍCULO 3º. El Consejo Asesor de Directores se reunirá el tercer miércoles de cada mes y sesionará con los miembros presentes pudiendo disponerse que la reunión se realice otro día de la tercera semana previo acuerdo de los integrantes del consejo. Podrá convocarse a sesión extraordinaria a solicitud de al menos la mitad más uno de los directores de las áreas o del Decanato/Videcanato.

  
Ab. MARIANA MUÑO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.



Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

El Decano/a o Vicedecano/a y el/la Secretario/a de Administración participarán y coordinarán las reuniones indistintamente.

El Director de Área que no pudiese asistir a una reunión podrá designar a un suplente de su área, quien sólo podrá participar para la reunión para la que haya sido designado.

ARTÍCULO 4º. El Consejo Asesor de Directores Nodocentes formulará recomendaciones, las que serán consensuadas entre todos sus integrantes.

ARTÍCULO 5º. En cada sesión del Consejo Asesor de Directores Nodocentes deberá labrarse un acta. Al comienzo de la sesión se designará entre los presentes un secretario de actas. Al finalizar la reunión se leerá el acta y será suscripta por todos los participantes.

ARTÍCULO 6º. Toda cuestión no prevista en este reglamento vinculada a aspectos operativos será resuelta por el Decano/a.

CLÁUSULA TRANSITORIA:

- a) Hasta tanto se apruebe el organigrama definitivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades y todas las áreas se encuentren constituidas con su respectivo director, los integrantes del claustro nodocente elegirán un representante, titular y suplente, entre los trabajadores que dependen de Secretarías según el siguiente listado organizado por afinidad entre ellas:
  - un representante por las áreas que dependen de Decanato/Vicedecanato
  - un representante por las áreas que dependen de Secretaría Académica/Secretaría de Asuntos Estudiantiles
  - un representante por las áreas que dependen de Secretaría de Posgrado/ Secretaría de Investigación, Ciencia y Técnica
  - un representante por las áreas que dependen de Secretaria de Coordinación General/Secretaría de Administración
  - un representante por las áreas que dependen de Secretaría de Extensión
- b) Los representantes serán elegidos anualmente entre las personas que integran esas Secretarías y por quienes las componen, conforme se establece en el punto a), durante la segunda quincena de febrero y se integrarán al Consejo el 1º de marzo de cada año cesando en sus funciones el 28 de febrero.
- c) Excepcionalmente, quienes resulten elegidos en la primera votación se integrarán al Consejo en la primera sesión de febrero de 2018 y permanecerán en funciones hasta el 28 de febrero de 2019.
- d) Los integrantes del consejo elegidos según la presente cláusula transitoria podrán solicitar la convocatoria a sesión extraordinaria con el acuerdo de la mitad más uno de sus integrantes.

AD. MARIANA MUÑO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

**ffyh**

Facultad de Filosofía  
y Humanidades | UNC



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

ARTÍCULO 7º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad, y archívese.

CÓRDOBA, 05 FEB 2018

RESOLUCIÓN Nº: 0004  
mm

Ab. MARIANA MUIÑO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.